



ADC/BMS/GPC/DPE

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-26-L121, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 25 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compra N° 304", de 2021, del Jefe del Departamento de TI de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 358, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Agricultura requirió adquirir dos licencias Adobe creative cloud por un año, para la Agencia chilena de la calidad e inocuidad alimentaria, en adelante, ACHIPIA y 1 licencia Adobe creative cloud por un año, con el fin de proporcionar herramientas esenciales para editar, producir y generar material audiovisual, según consta en la Solicitud de Compra N° 304, de 2021, del Jefe del Departamento TI.
2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, donde se evidenció que licencias como las de la especie no se encuentran disponibles bajo dicho procedimiento de compra.
3. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud del Departamento T.I., mediante Resolución Exenta N° 358, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado.
4. Que, con fecha 06 de octubre del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-26-L121.
5. Que, entre los días 06 y 11 de octubre del presente año estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.
6. Que, el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 14 de octubre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes, a saber:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
77.700.780-7	COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA
76.605.961-9	SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA
77.055.785-2	SCANNO SpA

7. Que, se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA no cumplió con los requisitos de admisibilidad solicitados en las bases de licitación, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas", que establece que se rechazarán en el acto de apertura del proceso aquellas propuestas que: -No presenten o no completen los Anexos N° 1, 2 y 3, establecidos en las bases de licitación. -No presenten el Anexo N° 4, si procede. -La propuesta que oferte un plazo de entrega mayor a 3 días hábiles. -Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación. Situación que se configura en su especie, ya que, la oferta de la individualizada empresa no presenta ninguno de los anexos ni documentos solicitados en las bases de licitación y supera el presupuesto máximo disponible, por lo que fue rechazada en el acto de apertura del proceso, recomendándose su inadmisibilidad.

8. Que, la apertura, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 14 de octubre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

9. Que, los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterios de Evaluación		Ponderación (%)
1.	Precio	60 %
2.	Plazo de entrega	25 %
3.	Inclusión laboral y/o género	10 %
4.	Cumplimiento de requisitos formales	5 %
Total		100 %

10. Que, realizada la evaluación de las ofertas la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT Proponente	Cumplimiento de requisitos formales 5%			Inclusión laboral y/o género 10%			Plazo de entrega 25%			Precio 60%			TOTAL
		Cumple	Puntos	Ponderación	Factor	Puntos	Ponderación	días hábiles	Puntos	Ponderación	Monto total	Puntos	Ponderación	
COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.	77.700.780-7	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.563.260	100	60%	90%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	76.605.961-9	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	No cuenta con factores de inclusión.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.813.731	91	55%	85%
SCANNO SPA	77.055.785-2	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 3.192.922	80	48%	78%

11. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

En primera instancia se confirma que las tres ofertas en competencia cumplen cabalmente con los requisitos técnicos solicitados en el numeral II de las bases de licitación, incluyendo el Plan VIP de Adobe.

1.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Los tres proponentes en competencia cumplen con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, no requiriéndose aclaración alguna, obteniendo, por lo tanto, 100 puntos y ponderando 5%, cada uno.

2.- Inclusión Laboral y/o Género (10%)

El proponente COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA, declara poseer un factor de inclusión de género, específicamente sello mujer, sin embargo, no fue posible evidenciar dicha información en la ficha del registro oficial de proveedores del Estado disponible en el sistema de información, así como tampoco se adjunta ningún documento que acredite alguna condición que permita dar cumplimiento a alguno de los criterios de inclusión de género previstos en las bases de licitación, por lo tanto, no se valida la información presentada, motivo por lo que la oferta obtiene 0 puntos y pondera 0% para este criterio.

El proponente SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA, no declara ningún factor de inclusión para este criterio, motivo por el cual obtiene 0 puntos y pondera 0%.

El proponente SCANNO SpA, declara poseer un factor de inclusión de género, sin embargo, no fue posible evidenciar dicha información en la ficha del registro oficial de proveedores del Estado disponible en el sistema de información, así como tampoco acompañó documentos que acrediten algún factor de inclusión de género, por lo tanto, no se valida la información, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

3.- Plazo de Entrega (25%)

Las tres ofertas presentadas declaran un plazo de un día hábil para la entrega de las licencias, por lo tanto, aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo de entrega, todas obtienen 100 puntos y ponderan 25%.

4. Precio (60%):

Se aplicó la fórmula de cálculo establecida en el numeral V de las bases de licitación, para el criterio precio, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	Precio 60%		
	Monto total	Puntos	Ponderación
COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA	\$ 2.563.260	100	60%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA	\$ 2.813.731	91	55%
SCANNO SpA	\$ 3.192.922	80	48%

12. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA y adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA" ID 1590-26-L121 a la empresa COMERCIALIZADORA TELENET LTDA., RUT: 77.700.780-7, en un monto máximo de \$2.563.260 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos), valor con IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado, a saber, de 90%, según se indica en el cuadro de evaluación que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

13. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de octubre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los anexos obligatorios, según lo expuesto en el acta de evaluación y proposición de adjudicación y en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-26-L121, a la empresa COMERCIALIZADORA TELENET LTDA., RUT: 77.700.780-7, en un monto máximo de \$2.563.260 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos), valor con IVA incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 90%.

3. IMPÚTESE la suma total de \$2.563.260 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos), valor con I.V.A. incluido, de la siguiente forma:

- \$1.708.840 (un millón setecientos ocho mil ochocientos pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 359, "Achipia", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.
- \$854.420 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al subtítulo 29, ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales" del programa 01 del presupuesto vigente, de la Subsecretaría de Agricultura.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. EMÍTANSE las respectivas órdenes de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes singularizado.



6. DESÍGNESE como contraparte técnica para la presente adquisición al Jefe del Departamento T.I. de la Subsecretaría de Agricultura, o a quién lo remplace en dicha función.

7. REGÍSTRESE en el sistema de inventario de la Subsecretaría de Agricultura las licencias que por este acto se adquieren.

8. PÁGUENSE las facturas por las licencias requeridas, una vez recibidas conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento T.I.



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA "

ID 1590-26-L121

En Santiago, a 20 de octubre de 2021, siendo las 15:00 horas, mediante la modalidad de video conferencia o reunión virtual ,se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 1590-26-L121 en el Portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as siguientes funcionarios/as: Karen Zuñiga C., Encargada de Compras y Contrataciones, Rafael Reyes C., Jefe del Departamento T.I., y Cristian Castañeda A., Profesional de Apoyo del Departamento T.I., todos funcionarios de la Subsecretaria de Agricultura, designados mediante resolución exenta N° 358, de fecha 06 de octubre de 2021.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 06 de octubre de 2021, a través del ya mencionado ID 1590-26-L121.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 358, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 06 y 11 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron consultas sobre las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 14 de octubre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación presentándose los siguientes oferentes, a saber:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
77.700.780-7	COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA
76.605.961-9	SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA
77.055.785-2	SCANNO SpA

Iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA no cumplió con los requisitos de admisibilidad solicitados en las bases de licitación, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas", que establece que se rechazarán en el acto de apertura del proceso aquellas propuestas que: -No presenten o no completen los Anexos N° 1, 2 y 3, establecidos en las bases de licitación. -No presenten el Anexo N° 4, si procede. -La propuesta que oferte un plazo de entrega mayor a 3 días hábiles. -Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación. Situación que se configura en su especie, ya que, la oferta de la individualizada empresa no presenta ninguno de los anexos ni documentos solicitados en las bases de licitación y supera el presupuesto máximo disponible, por lo que fue rechazada en el acto de apertura del proceso, recomendándose su inadmisibilidad.

La apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 14 de octubre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que la presente comisión, aplicó los criterios de evaluación y su metodología de cálculo, establecidos en el numeral V de las Bases de la Licitación, siendo estos los siguientes:

" V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1. <i>Precio</i>	60 %
2. <i>Plazo de entrega</i>	25 %
3. <i>Inclusión laboral y/o género</i>	10 %
4. <i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5 %
<i>Total</i>	100 %

1) Precio (60%):

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 1, en pesos chilenos, el precio neto por las licencias requeridas. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) * 100$$

2) Plazo de Entrega (25%):

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 1, en días hábiles, el plazo de entrega de las licencias requeridas. El plazo comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra, a través del portal de Compras Públicas. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Plazo mínimo} / \text{Plazo evaluado}) * 100$$

Nota: El plazo de entrega no podrá superar los 3 días hábiles y deberá realizarse al correo electrónico: licencias@minagri.gob.cl. En caso de ofertarse un plazo superior, la oferta será declarada inadmisibles.

3) Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 3:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
			<i>perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</i>
	<i>Trabajadores en situación de discapacidad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<i>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</i>
	<i>Mujeres trabajadoras</i>	<i>1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</i>	<i>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.</i>

**Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".*



****Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.**

*****Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.**

Asignación de puntaje:

- Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género: 100 puntos.
- Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género: 50 puntos.
- No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género: 0 puntos.

4) Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) *Presentación de Anexos 1, 2, 3 y 4 según formatos.*
- 2) *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) *Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

Se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente:

- a) *Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.*
- b) *Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.*
- c) *No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.*

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

4.2 Mecanismo de Resolución de empates:

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio:

1. *En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Precio".*

2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Plazo de Entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Inclusión laboral y de género".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".
5. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl."

Que, realizada la evaluación de las ofertas, la presente Comisión aplicó los criterios antes mencionados, junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT Proponente	Cumplimiento de requisitos formales 5%			Inclusión laboral y/o género 10%			Plazo de entrega 25%			Precio 60%			TOTAL
		Cumple	Puntos	Ponderación	Factor	Puntos	Ponderación	días hábiles	Puntos	Ponderación	Monto total	Puntos	Ponderación	
COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.	77.700.780-7	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.563.260	100	60%	90%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	76.605.961-9	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	No cuenta con factores de inclusión.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.813.731	91	55%	85%
SCANNO SPA	77.055.785-2	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 3.132.922	80	48%	78%

El detalle de la evaluación con los puntajes asignados se presenta en cuadro de evaluación que se adjunta y forma parte integrante de la presente Acta de Evaluación, el análisis efectuado por la presente comisión evaluadora es el siguiente:

En primera instancia se confirma que las tres ofertas en competencia cumplen cabalmente con los requisitos técnicos solicitados en el numeral II de las bases de licitación, incluyendo el Plan VIP de Adobe.

1.- Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Los tres proponentes en competencia cumplen con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, no requiriéndose aclaración alguna, obteniendo, por lo tanto, 100 puntos y ponderando 5%, cada uno.

2.- Inclusión Laboral y/o Género (10%)

El proponente COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA, declara poseer un factor de inclusión de género, específicamente sello mujer, sin embargo, no fue posible evidenciar dicha información en la ficha del registro oficial de proveedores del Estado disponible en el sistema de información, así como tampoco se adjunta ningún documento que acredite alguna condición que permita dar cumplimiento a alguno de los criterios de inclusión de género previstos en las bases de licitación, por lo tanto, no se valida la información presentada, motivo por lo que la oferta obtiene 0 puntos y pondera 0% para este criterio.

El proponente SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA, no declara ningún factor de inclusión para este criterio, motivo por el cual obtiene 0 puntos y pondera 0%.

El proponente SCANNO SpA, declara poseer un factor de inclusión de género, sin embargo, no fue posible evidenciar dicha información en la ficha del registro oficial de proveedores del Estado disponible en el sistema de información, así como tampoco acompañó documentos que acrediten algún factor de inclusión de género, por lo tanto, no se valida la información, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

3.- Plazo de Entrega (25%)

Las tres ofertas presentadas declaran un plazo de un día hábil para la entrega de las licencias, por lo tanto, aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo de entrega, todas obtienen 100 puntos y ponderan 25%.

4. Precio (60%):

Se aplicó la fórmula de cálculo establecida en el numeral V de las bases de licitación, para el criterio precio, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	Precio 60%		
	Monto total	Puntos	Ponderación
COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA	\$ 2.563.260	100	60%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SpA	\$ 2.813.731	91	55%
SCANNO SpA	\$ 3.192.922	80	48%



Que de acuerdo al resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la Comisión Evaluadora se estimó pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA" ID 1590-26-L121 a la empresa **COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.**, RUT: **77.700.780-7**, en un monto máximo de \$2.563.260 (dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos), valor con IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado, a saber, de **90%**.

Rafael Reyes C.
Jefe del Departamento T.I.
Subsecretaría de Agricultura

Karen Zuñiga C.
Encargada de Compras y
Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura

Cristian Castañeda A.
Profesional de Apoyo Departamento T.I.
Subsecretaría de Agricultura

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Karen Zuñiga Caneo**, Rut N° 12.031.670-2, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-26-L121, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-26-L121, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Karen Zuñiga Caneo
Rut N° 12.031.670-2

Santiago, 06 de octubre de 2021

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, **Rafael Reyes Cuevas**, Rut N° 13.282.783-4, Jefe de Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-26-L121, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-26-L121, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Rafael Reyes Cuevas
Rut N° 13.282.783-4

Santiago, 06 de octubre de 2021

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, **Cristian Castañeda Álvarez**, Rut N° 15.583.614-8, Profesional de Apoyo Depto. T.I., con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-26-L121, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-26-L121, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Cristian Castañeda Álvarez
Rut N° 15.583.614-8

Santiago, 06 de octubre de 2021

EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1590-26-L121 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"

Proveedor	RUT Proponente	Cumplimiento de requisitos formales 5%			Inclusión laboral y/o género 10%			Plazo de entrega 25%			Precio 60%			TOTAL
		Cumple	Puntos	Ponderación	Factor	Puntos	Ponderación	días hábiles	Puntos	Ponderación	Monto total	Puntos	Ponderación	
COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.	77.700.780-7	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.533.260	100	60%	90%
SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA	76.605.961-9	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	No cuenta con factores de inclusión.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 2.813.731	91	55%	85%
SCANNO SPA	77.055.785-2	Cumple con lo establecido	100 puntos	5%	Declara 1 factor de inclusión pero no lo acredita.	0	0%	1	100 puntos	25%	\$ 3.192.922	80	48%	78%


Cristian Castañeda A.
 Profesional de Apoyo
 Departamento T.I.


Rafael Reyes C.
 Jefe Departamento T.I.


Karen Zúñiga C.
 Encargada de Compras y Contrataciones



Santiago, octubre 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio denominado **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA ACHIPIA Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, según el siguiente detalle:

- \$1.708.840 (un millón setecientos ocho mil ochocientos pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 359, "Achipia", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.
- \$854.420 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales" del programa 01 del presupuesto vigente, de la Subsecretaría de Agricultura.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA" around the perimeter, "JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTABILIDAD" in the center, and a small star at the bottom.

KATIA TORRES PAREDES
JEFA DEPTO. DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

